



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 022-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 22 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

El proveído N° 7638 emitido por el Gerente Municipal, Opinión legal N° 0425-2023-MDLP-PAPET, El informe N° 080-2023-MDLP/GN-SGAG-OIE e Oficio N° D001397-2023-PCM-SGTD, y;



CONSIDERANDOS;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;



Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de ministros a través de la Secretaría General de Gobierno Digital, es el ente rector materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;



Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, Decreto Supremo que crea el Portal de Software Publico Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Publico Peruano, se crea el Portal de Software Publico Peruano (PSPP) como la plataforma oficial que facilita el acceso a Software Publico Peruano que las entidades de la Administración Publica están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan usarlo o ejecutarlo, copiarlo o reproducirlo, acceder a código fuente, código objeto, documentación Técnica y manuales de uso, modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y distribuirlo en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 7 del precitado Decreto Supremo dispone que el Titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación debe designar al responsable del área de informática o tecnologías de la información o quien haga sus veces como funcionario Responsable del Software Publico de su entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, Directiva para compartir y usar el software publico peruano, la cual establece los lineamientos, procedimientos y requisitos para compartir y usar software entre las diferentes entidades de la Administración Pública a través del Portal de Software Peruano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del precitado Decreto Supremo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
comemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"
Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 022-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 22 de enero del 2024

Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de ministros a través de la Secretaria de Gobierno Digital, es el ente rector en materia d transformación digital y confianza en el país;

Que, mediante ordenanza Municipal N° 024-2023-MDLP, Ordenanza Municipal Que aprueba el Reglamento de Organizacional y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Las Piedras;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Las Piedras;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como funcionario Responsable del Software Publico a la Oficina de Tecnología de Información de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, con las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI y otras disposiciones que emita la Secretaria de Gobierno y Transformación digital (SGTD).

ARTICULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO de la presente Resolución al Funcionario Responsable del Software Publico de la Municipalidad Distrital de las Piedras, designado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Oficina de Tecnología de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GM.
INTERESADO
RMCE/ALC.
BQT/SG.
ARCHIVO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE